

Núm. 1278.

Sábado

1841.

1 de Mayo

AÑO NONO.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

(Número 111.)

Hallándose vacante una notaría del reino en la villa de Santa Margarita por fallecimiento de Antonio Muntaner, de orden de esta dicha Audiencia se publica la misma en este periódico para que en el término de quince días se presenten los aspirantes á ella con sus solicitudes documentadas al ayuntamiento de aquella villa, al que se ha prevenido que sobre este particular instruya el correspondiente expediente para los efectos mandados en la Real orden circular de 12 de mayo de 1837. Palma 28 de abril de 1841.—Juan Antonio Perelló y Pou, secretario.

(Número 112.)

Hallándose vacante el destino de tasador-repartidor de esta Audiencia territorial por fallecimiento de D. Pedro Antonio Garau que lo obtenia, ha mandado la misma se publique en este periódico para que los aspirantes á dicho destino se presenten dentro el término

ocho dias con sus correspondientes solicitudes en la secretaría de mi cargo. Palma 28 de abril de 1841.—*Juan Antonio Perelló y Pou*, secretario.

Hallándose vacante una relatoría de este superior tribunal por fallecimiento de D. Guillermo Ferrá, se anuncia por este edicto y por medio de los papeles públicos de este territorio para que dentro el término de cuarenta dias concurren los que quisieran pretenderla presentando en la secretaría de mi cargo el título de abogado; y pasado dicho término se procederá á lo demás que se previene en el artículo 99 de las ordenanzas para todas las Audiencias. Palma 29 de abril de 1841.—Por mandado de S. E.—*Juan Antonio Perelló y Pou*, secretario.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 113.)

2.^a seccion.—Circular.—*Por el ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 1.^o del actual me ha sido comunicada la orden de la Regencia de 29 de marzo último del tenor siguiente:*

El Sr. ministro de la Guerra ha trasladado á este de la Gobernacion de la Península en 29 de marzo anteproximo la orden de la Regencia provisional del reino, que con igual fecha ha comunicado al Capitan general de la isla de Cuba, y es del tenor siguiente:—He dado cuenta á la Regencia provisional del reino de la sumaria formada contra el mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Mannel Lorenzo por haber proclamado en el año 1836 en Santiago de Cuba la Constitucion de 1812; sin esperar órdenes del antecesor de V. E., como igualmente de otras piezas de autos que corren unidas á dicho sumario, y teniendo presente la Regencia que su decreto de 29 de diciembre último pone término á los procedimientos judiciales ó gubernativos pendientes por los delitos que amnistía, declarando expresamente el artículo 4.^o del mismo que la amnistía comprende á las personas que estén sufriendo prision, destierro ú otra cualquier pena impuesta judicial ó gubernativamente por el solo hecho de haber tomado parte mas ó menos activa en la proclamacion de la Constitucion de 1812 que se hizo en 1836 en algunos puntos de esa isla; ha tenido á bien resolver, conformándose con lo manifestado por el

tribunal supremo de Guerra y Marina, que se sobreesa en la citada sumaria, archivándose, y que se verifique lo mismo en la que se instrua en Santiago de Cuba y en todas las incidencias con motivo de los sucesos referidos, entendiéndose sin costas, que á su consecuencia se declaran comprendidos en la precitada amnistía al mariscal de campo D. Manuel Lorenzo, á los gefes y oficiales que por incidencia se han incorporado en la actuacion y tambien á los sargentos y demas individuos de tropa que por tal causa se encuentran cumpliendo en presidio las respectivas condenas, pues todos han de ser puestos inmediatamente en libertad sin reato ni nota de ninguna especie, y sin que lo actuado les pare perjuicio en sus carreras, poniendo igualmente á disposicion de sus dueños los bienes que estovieren embargados, pero sin perjuicio de lo prevenido en el artículo 7.º del citado decreto de amnistía. Y por último se ha servido mandar la Regencia que esta orden se circule á los Capitanes y Comandantes generales, dando conocimiento de ella al ministerio de la Gobernacion para que no haya obstáculo en que tenga cumplido efecto, como lo verifico con esta fecha de su orden, diciéndolo á V. E. de la misma para su cumplimiento en la parte que le corresponda.—Lo que de orden de la misma Regencia provisional comunicada por el Sr. ministro de la Gobernacion de la Península, traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes en la provincia de su mando.

La que he dispuesto se publique y circule por medio de este periódico para conocimiento de los pueblos de la provincia. Palma 27 de abril de 1841.—José Miguel Trias.

PAGADURIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

Mes de marzo de 1841.

Estado de ingresos y salida de caudales en esta Pagaduría del mes de marzo anterior formado en virtud de Real orden de 13 de febrero de 1837, á saber:

	INGRESOS.	Reales vellon.
Existencia que resultó en papel y metálico en fin de febrero anterior.		10743 5
Tesoro nacional: Recibido de la tesorería de distribución de esta provincia.		526712
Remesas de otras pagadurías.		150000

Renta de efectos y arriendos.	204
Pagos hechos en otros distritos.	1800
Total de entrada.	689459 5

SALIDA.

<i>Capítulo 4º artículo 5º</i> Infantería: regimiento de Córdoba 10 de línea.	238393 31
6º Brigada de artillería de Mallorca	19990
7º Plana mayor de ingenieros.	3940
9º Regimiento provincial de Mallorca.	79135 23
<i>Cap. 5º art. 1º</i> E. M. de la Capitanía general, plazas, fuertes y castillos.	29820
2º Gastos de escritorio é impresiones de la capitanía general, por la consignacion señalada en febrero último.	1666 23
Idem de correo de idem en idem	472 8
Idem del gobernador militar de Menorca en el último semestre del año próximo pasado	321 30
Idem de oblata del castillo de Cabrera en febrero último.	106 10
<i>Cap. 7º art. 1º</i> Sueldos de los gefes, oficiales y demas empleados de administracion militar.	13470 8
2º Gratificacion de ejercicio de los gefes y gastos ordinarios y estraordinarios	3938 16
3º Sueldos de los gefes, comisarios y oficiales empleados en el ministerio de artillería.	2600
<i>Cap. 8º art. 2º</i> Suministro de raciones de pan	79233 10
5º Idem de utensilios.	26500
<i>Cap. 10. art. 1º</i> Personal facultativo y eclesiástico de hospitales	2360 15
2º Sueldos de empleados no pertenecientes al cuerpo administrativo y coste de las estancias de hospitalidad.	49569 6
<i>Cap. 12.</i> Reemplazo del ejército: haber de los quintos en los depósitos	246
<i>Cap. 13 art. 1º</i> Servicio general de trasportes y demas gastos de este artículo.	1930 24
2º Gastos de postas diligencias y correos.	140 23
3º Gratificaciones por comisiones estraordinarias y particulares del servicio	759 17
<i>Cap. 15 art. 1º</i> Jornales, salarios, compra de materiales y gastos en las maestranzas.	1148 28

Cap. 16 art. 1.º Construcción y reparación de las fortificaciones de plazas.	3047	10
2.º Idem idem de cuarteles y edificios militares.	300	
Cap. 18 art. 1.º Sueldos de los gefes y oficiales escedentes.	352	17
Cap. 19 art. 1.º Idem de los cesantes de administracion y demas de este artículo	3741	22
2.º Idem de los jubilados de las mismas clases	3235	13
Cap. 20 art. 1.º Idem de los gefes, oficiales, capellanes y cirujanos retirados	26199	26
2.º Idem de los en espectacion de retiro de las mismas clases y tropa	711	24
3.º Idem ó pensiones de tropa retirada y de inválidos en sus hogares.	11554	14
Cap. 21 art. 1.º Pensiones de las viudas y huérfanos del ministerio de la Guerra	14165	2
Cap. 22 art. 2.º Socorros y gastos de prisioneros enemigos.	2356	
Obligaciones de otros distritos.	40298	31
	<hr/>	
	660706	23
Existencia para hoy dia de la fecha.	28752	16

DEMOSTRACION.

En metálico	25865	16
En 3 recibos devueltos de pagos hechos por obligaciones de otros distritos.	1175	} 28752 16
En otro idem satisfecho por el depositario de rentas de Menorca.	1712	
Palma 1.º de abril de 1841.—Rafael Ignacio Brondo.—Conforme.—Rafael Cornejo.—V.º B.º—Robleda.		

Lista nominal de los ciudadanos que tomaron parte en la votacion en los dias 21, 22, 23, 24 y 25 del mes de febrero próximo pasado para el nombramiento de Diputados y terna para un Senador.

DISTRITO DE FORMENTERA.

D. Juan Castelló de Miguel alcalde. José Castelló de otro. Jaime Colomar de Antonio. Jaime Colomar de otro. Vicente Castelló de José. Juan Escandell de otro. Juan Castelló de José. Vicente Escandell de

Francisco. Pedro Ferrer de Andres. D. Cárlos Tur y Escandell. Don Mariano Riera de Juan. Bartolomé Ferrer de José. D. Cárlos Tur y Vich. Vicente Mayans de otro. Jaime Ferrer de otro. José Ferrer de otro *Lluquiret*. José Juan de otro. Vicente Ferrer de José. D. Juan Mari de José. Damian Ferrer de Pedro. Bartolomé Ferrer de otro. José Mayans de Bartolomé. José Juan de Jaime. Vicente Ferrer de Jaime. Juan Roig de otro. Juan Guasch de otro. José Ferrer de Bartolomé. José Castelló de Bartolomé. José Juan de Jaime *Savinas*. Pedro Juan de otro. Pedro Guasch de Jaime. Antonio Castelló de José. Bartolomé Mayans de otro. Juan Serra de otro. Antonio Riera de Bartolomé. José Suñer de otro. Vicente Serra de Antonio. Vicente Tur de Antonio. José Serra de Juan *Corda*. Jaime Escandell *Mayans*. Vicente Torres de otro. José Riera de Juan. Juan Torres *des Puig*. Francisco Mayans de otro *Tanet*. Bartolomé Tur de Antonio. Antonio Ferrer de otro *Moliné*. José Riera de Antonio. Juan Cardona *Simonet*. Juan Mayans de otro menor. Juan Mayans de Bartolomé. Francisco Verdera de otro. Vicente Mari de otro menor. Bartolomé Mayans de otro. Miguel Escandell de Jaime. Bartolomé Torres de José *Mañú*. Juan Costa de otro menor. Francisco Costa de Juan. Bartolomé Mayans de Juan *Talayasa*. Vicente Mayans de Antonio. Pedro Serra de José. José Ferrer de otro *Lluquí*. Bartolomé Ferrer de otro. Miguel Terrés *des Camp*. Juan Terrés *des Camp*. José Juan de Jaime *Campanich*. Pedro Ferrer de otro. Pedro Juan de Jaime. José Costa de Juan.

Pueblo de San Francisco Javier de Formentera, 26 de febrero de 1841.—Cárlos Tur, presidente.—Vicente Ferrer.—Juan Guasch.—Mariano Riera.—Damian Ferrer, secretarios.

DISTRITO DE SAN JOSÉ.

D. Miguel Mari de otro cirujano. José Tur de Nicolas. José Mari de Pedro. José Mari de otro *Toni pera*. D. Jorge Orvay *Búrgos*. Don Juan Colomar de otro. Rafael Bonet de Francisco. José Tur de otro *Vilon*. Antonio Clapés de José. Bernardo Prats de Francisco. Bartolomé Ribas de Domingo. José Prats de Francisco. Bartolomé Cardona de Antonio. Bernardo Prats de José. Juan Cardona de Antonio. Vicente Serra de Juan. Antonio Ribas de otro. José Torres de Juan *Rafal*. José Tur de otro *del Verger*. Bartolomé Tur de Tomas *Olivar*. Antonio Mari de Jaime. José Tur de Bernardo. José Torres de Pedro. Vicente Ribas de Bernardo *Eneva*. Pedro Sala de Bartolomé. José

Ribas de otro *Gaspàret*. Bernardo Prats de otro *Churat*. Antonio Ribas de José *Sindic*. José Ribas de otro *Sabmas*. Juan Mari de otro *Vina*.

San José 25 de febrero de 1841.—Miguel Mari, presidente.— José Mari.—Jorge Orvay.—José Mari.—Juan Colomar, secretarios.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

El Sr. Intendente de esta provincia ha dispuesto que el martes próximo 4 de mayo se proceda á la subasta y remate en los estrados de las oficinas del ramo de once y media á doce de la mañana, de algunos altares pequeños existentes en los corredores del suprimido monasterio de la Cartuja de Valldemosa y una porcion de trigo.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Palma 28 de abril de 1841.—Pedro Maria Santaló.

Contaduria de rentas nacionales de la provincia de las Baleares.

Seccion de liquidacion de créditos de guerra y hacienda.—Los sugetos que van continuados en la siguiente relacion, sus herederos ó legítimos representantes podrán acudir á esta oficina para recibir, previos los requisitos que son consiguientes, los documentos de deuda sin interes que en ella existen.

Sugetos á quienes corresponden.

- D. Carlos Fournás.
- D. Juan Bernad Veri.
- D. Jaime Mas.
- D. Nicolás Solís.
- D. Domingo Mir.
- D. Joaquin Lopez.
- D. Gregorio Diaz.
- D. Carlos Engracia Car-
- D. Miguel Barceló.
- rasco.
- D. Guillermo Julian.
- D. Francisco Guillen.

Palma 27 de abril de 1841.—Joaquin Martinez.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

	REALES VELLON	MR9.
Trigo, la cuartera.	60	"
Cebada, idem.	30	"
Habas, idem.	60	"

Guijas, idem.	60	..
Habichuelas, idem.	108	..
Maiz, idem.	48	..
Aceite, medida	80	..
Algarrobas, quintal	12	..
Algodon idem	100	..
Brea, idem	40	..
Carbon, idem	8	..
Lefia, idem	2	..
Vino, cuarter	4	..
Carne de carnero lib. carnicera.	7	2
Idem de macho id.	4	8
Aguardiente arroba.	37	25

Iviza 14 de marzo de 1841.—*Juan Tur y Boto*, alcalde.

Idem en el mercado de Inca.

Trigo, barcilla. de .. tt 14 9	.. á .. tt 15 9	..
Candeal, id. de .. 14	6 á .. 15	6
Cebada, id. de .. 7	6 á .. 8	6
Avena, id. de .. 6	6 á .. 7	..
Habas, id. de .. 14	.. á .. 14	6
Garbanzos, id. de .. 15	.. á .. 15	6
Habichuelas, id. de 1	2 .. á 1	3 ..
Frísoles, id. de 1 á 1	1 ..
Guijas, id. de .. 11	.. á .. 12	..
Cáñamo, quintal. de 18 á 19	10 ..
Queso, id. de 12 á 12	10 ..
Lana de á
Algarrobas. de .. 17	.. á .. 18	..
Carbon de .. 18	.. á 1
Aceite, cuartan de 1	3 .. á 1	4 ..
Vino, cuartin de .. 8	8 á .. 13	..
Aguardiente, id. de 2 á 2	10 ..
Carne lib. de 36 onzas. de .. 7	.. á .. 8	..

Inca 29 de marzo de 1841.—*Miguel Munar*, alcalde.

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.